Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LANDÁZURI – SANTANDER

Proceso : VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA
Demandante : HELIZAIN CROFORT HERNANDEZ YOTRO
Demandado : HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS JESUS ACEVEDO
Apoderado Dte : DR. FREY ARROYO SANTAMARIA
Radicado : 683852042001-2022 - 00021

Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que feneció el término para subsanar la demanda y la parte actora guardo silencio. Para su conocimiento y demás fines. Landázuri, 9 de Marzo de 2022

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Landázuri, Nueve de Marzo de Dos Mil Veintidós

Visto el informe anterior y vencido como se encuentra el termino concedido a la parte actora para cumplir los requisitos exigidos en auto de feccga18 de febrero de 2022, sin que hubiera pronunciamiento al respecto, es preciso darle aplicación a lo normando en el artículo 90 del Código General del Proceso. Por lo que el juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, promovida por HELIZAIN CROFORT HERNANDEZ Y MARCELA BARCARCEL LOPEZ HERNANDEZ, contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS JESUS ACEVEDO GALEANO.

SEGUNDO: No hay lugar a devolver la demanda y sus anexos, ya que la misma fue presentada de manera digital a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 10 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00 A.M..

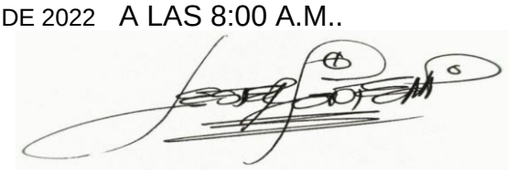

Secretaria